

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

-62



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México C.P. 54600 01 de agosto de 2024 www.tepotzotlan.gob.mx

SUMARIO

- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del programa "Pasos firmes con amor en movimiento 2024" y sus correspondientes reglas de operación y convocatoria.
- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Programa "Entrega de materiales en movimiento 2024" y sus correspondientes reglas de operación y convocatoria.
- Presentación del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico para la aprobación en su caso, de la emisión de las licencias de funcionamiento de las unidades económicas siguientes:

EXP.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GIRO	DIRECCIÓN
09	Transportes Castores de Baja California, S.A. de C.V.	Centro de distribución de paquetería y mensajería.	Libramiento Norte No. 39, Tlacateco, C.P. 54605, Tepotzotlán, Estado de México.
10	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Minisúper con venta de vinos y licores en botella cerrada.	Av. Libramiento Norte No. 45, Col. Ricardo Flores Magón, Tepotzotlán, Estado de México.
11	Promotores Comerciales y Mercadotecnia EDSA, S.A. de C.V.	Transformación de plástico y oficinas.	Autopista México-Querétaro Km. 42.5, C.P. 54605, Texcacoa, Tepotzotlán, Estado de México.





La Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomado en la: Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria De Cabildo, celebrada el día 01 de agosto del año 2024, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO CINCO.

La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO celebrada el día 01 de agosto 2024, en el desahogo del Punto número CINCO del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del programa "Pasos firmes con amor en movimiento 2024" y sus correspondientes reglas de operación y convocatoria.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos el programa "**Pasos firmes con amor en movimiento 2024**", y sus correspondientes reglas de operación y convocatoria en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "PASOS FIRMES CON AMOR EN MOVIMIENTO 2024" A ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO (PRESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA), DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.



1. INTRODUCCIÓN

Los ingresos de los hogares han disminuido considerablemente en los últimos años. Como resultado, la economía familiar se ha visto afectada, reduciendo los recursos disponibles para cubrir necesidades básicas, entre las cuales se incluyen los costos asociados a la educación.

Sobre la base de las estadísticas más recientes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el porcentaje de la población con ingresos laborales por debajo del costo de la canasta básica alimentaria se encuentra en un 34.1% en el primer trimestre de 2024. Esta canasta incluye no solo alimentos, sino también otros bienes y servicios esenciales, como transporte público, limpieza y cuidado del hogar, cuidado personal, educación, cultura y recreación, ropa, calzado y accesorios, utensilios domésticos, atención médica y mantenimiento de la vivienda la tendencia continúa siendo la misma.

La disminución de los ingresos familiares y la capacidad de compra obliga a los hogares a adoptar estrategias de supervivencia que implican la redistribución de los recursos disponibles. Generalmente, la prioridad se da a necesidades básicas como la alimentación. Sin embargo, esta reestructuración del gasto puede llevar a que no se asignen suficientes recursos para cubrir adecuadamente las necesidades educativas de los hijos. Esto puede incluir desde la falta de materiales escolares hasta la limitación en el acceso a actividades extracurriculares y servicios educativos adicionales, afectando así el desarrollo académico y personal de niñas, niños y adolescentes.

El regreso a clases en cada ciclo escolar representa una carga financiera significativa para las familias, que va más allá de la compra de útiles escolares. Los padres o tutores también deben afrontar gastos adicionales como mochilas, uniformes, zapatos y otros artículos esenciales. Estos gastos pueden ser especialmente onerosos en hogares con múltiples hijos en edad escolar. La presión económica para cubrir estos costos puede llevar a los padres a recurrir a préstamos o empeñar bienes, especialmente si su capacidad adquisitiva se ha visto reducida tras los periodos vacacionales. Esta situación puede generar estrés financiero y emocional, afectando no solo la estabilidad económica del hogar sino también el bienestar y el rendimiento académico de los estudiantes. Es importante que se consideren políticas y apoyos que alivien estos gastos, asegurando que todos los niños tengan acceso a los recursos necesarios para un aprendizaje efectivo y equitativo.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social, en colaboración con la Jefatura de Programas Sociales, tienen a bien presentar el programa "PASOS FIRMES CON AMOR EN MOVIMIENTO 2024". Este programa está diseñado para apoyar la economía familiar al proporcionar de forma gratuita un par de zapatos y una mochila escolares a los estudiantes inscritos en

instituciones educativas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) del municipio de Tepotzotlán, Estado de México. La iniciativa busca aliviar la carga financiera de



las familias y garantizar que todos los niños tengan acceso a los recursos necesarios para su educación, entregándoles de manera gratuita este beneficio.

Los zapatos y mochilas son fundamentales para el bienestar y la salud de los estudiantes, ya que un calzado adecuado protege sus pies de lesiones, infecciones y condiciones ambientales adversas y con las mochilas tendrán un espacio seguro para resguardar sus útiles escolares, inclusive su lunch; La entrega de zapatos y mochilas a los alumnos no solo mejora su estado físico, sino que también tiene un impacto significativo en su bienestar emocional. Recibir un par de zapatos y mochila nuevos les brinda una sensación de alegría y aprecio, fortaleciendo su autoestima y confianza en sí mismos. Esta mejora en su autoestima y confianza se refleja positivamente en su participación en el entorno escolar, fomentando su desarrollo personal y académico. Además, sentirse valorados contribuye a que los estudiantes estén más motivados y comprometidos con su aprendizaje, lo cual es crucial para su éxito educativo a largo plazo.

2. JUSTIFICACION

La entrega de zapatos y mochilas a alumnas y alumnos es un paso importante hacia la inclusión social en las escuelas. Al proporcionar calzado y mochilas a niñas, niños y adolescentes, sin importar su situación económica, estamos creando un ambiente donde todos puedan participar plenamente en la vida escolar. Este gesto envía un mensaje de solidaridad y promueve la igualdad y el respeto dentro de la comunidad educativa. Además, al garantizar su bienestar, mejorar su rendimiento académico y fortalecer su autoestima, estamos fomentando la inclusión social y permitiendo que alcancen su máximo potencial tanto dentro como fuera del entorno educativo. Es fundamental brindarles el apoyo necesario para que se desarrollen plenamente y se conviertan en ciudadanos activos y comprometidos en una sociedad diversa y globalizada fuera del entorno escolar.

3. MARCO LEGAL

Con fundamento en los Artículos 1, 3, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 5 párrafo cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 2, 3, 4, 9, 57 fracción III de la Ley General de Educación, 5 fracción VIII, IX, X, 6, 7, 11, 12 fracción IX, 17, 27 fracción XLIV, 28 fracción IX, X, 90, 91, 92, 104, 165 fracción IV, de la Ley de Educación del Estado de México, 31 fracción XXXV y 147K fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4. OBJETIVO GENERAL

Brindar apoyo a las familias de los estudiantes inscritos en escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, garantizando que todos los alumnos tengan acceso a calzado y mochila adecuados y en buen estado, para asistir a la escuela. Al hacerlo, se contribuirá al bienestar físico, la seguridad y el desarrollo educativo de los estudiantes. Este esfuerzo es fundamental para crear un entorno propicio para el aprendizaje y la participación activa en la comunidad escolar.



4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir a generar condiciones de equidad en la población estudiantil de educación básica en las escuelas públicas de Tepotzotlán, Estado de México, mediante el otorgamiento gratuito de calzado escolar y mochila adecuados y en buen estado, sin importar su situación económica.
- Contribuir a la economía familiar a través de la operación del programa "PASOS FIRMES CON AMOR EN MOVIMIENTO 2024" para que las familias puedan destinar recursos a otros aspectos básicos y fortalecer sus capacidades económicas.

5. COBERTURA

Todos los alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria), del municipio de Tepotzotlán, Estado de México, integrado por las siguientes escuelas:

Jardines de Niños

No.		JARDINES DE NIÑOS		NIÑOS	NIÑAS
NO.	COMUNIDAD	ESCUELA	TURNO	MINOS	CANIINI
1	ÁNIMAS	J.N. GABRIELA MISTRAL (DIF)	MATUTINO	32	29
2	Bo. DE LA LUZ, CAÑADA DE CISNEROS	J.N. MARCELO MALPIGHI	MATUTINO	29	20
3	Bo. DE LA LUZ, SANTIAGO CUAUTLALPAN	J.N. (CONAFE) OCTAVIO PAZ "LA ESTANCIA II"	MATUTINO	2	7
4	Bo. DE LA LUZ, SANTIAGO CUAUTLALPAN	J.N. GABRIELA MISTRAL	MATUTINO	56	58
5	CABECERA MPAL	C.A.M. ROSA IMELDA SOTO MILLÁN NO. 19	MATUTINO	41	24
6	CABECERA MPAL	J.N. EVANGELINA OZUNA PÉREZ	MATUTINO	69	72
7	CABECERA MPAL	J.N. EVANGELINA OZUNA PÉREZ.	VESPERTINO	44	33
8	CABECERA MPAL	J.N. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ (DIF)	MATUTINO	57	61
9	CABECERA MPAL	J.N. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ (DIF).	VESPERTINO	48	43
10	CABECERA MPAL	J.N. TEPUCHTLICALLI	MATUTINO	14	19
11	CAÑADA DE CISNEROS	J.N. EVA SAMANO DE LÓPEZ MATEOS (DIF)	MATUTINO	28	24
12	CAÑADA DE CISNEROS	J.N. NARCISO MENDOZA	MATUTINO	35	60
13	CAPULA	J.N. XOCHIQUETZALLI	MATUTINO	37	45
14	LA CONCEPCIÓN	J.N. 30 DE ABRIL	MATUTINO	25	27
15	LOS DOLORES	J.N. (CONAFE) JUSTO SIERRA	MATUTINO	4	2
16	LOS DOLORES	J.N. (CONAFE) PAMPAPILITZIN	MATUTINO	5	3
17	LOS DOLORES	J.N. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ (DIF)	MATUTINO	11	8
18	R.F.M.	J.N. JOSÉ MARÍA LOZANO	MATUTINO	66	84
19	SAN MATEO XÓLOC	J.N. CUICACALLI	MATUTINO	54	65
20	SAN MIGUEL CAÑADAS / LAS CABAÑAS	J.N. CARLOS DE LINEO	MATUTINO	13	11
21	SANTA CRUZ	J.N. ROSA AGAZZI	MATUTINO	56	55
22	SANTIAGO CUAUTLALPAN	J.N. FRIDA KAHLO	MATUTINO	10	18
23	SANTIAGO CUAUTLALPAN	J.N. TEPOTZOTLÁN	MATUTINO	74	100
24	SANTIAGO CUAUTLALPAN, TIERRAS BLANCAS	J.N. (CONAFE) GUADALUPE VICTORIA	MATUTINO	9	9
25	TRÉBOL	J.N. LIC. ISIDRO FABELA	MATUTINO	47	50
26	VILLAS DE SAN JOSE, EL CAPIRO	J.N. (CONAFE) LEONA VICARIO	MATUTINO	3	9
27	SANTA CRUZ DEL MONTE	J.N. DR. ALEJANDRO FLEMING	MATUTINO	112	125
28	BARRIO SAN SEBASTIAN	J.N. HEROICO BATALLON DE SAN PATRICIO	MATUTINO	95	85
			TOTAL	1076	1146



Primarias

No	PRIMARIAS		NIÑOS	NIÑAS	
NO	COMUNIDAD ESCUELA			MINUS	INIINAS
1	ÁNIMAS	PRIM. BELISARIO DOMINGUEZ	MATUTINO	95	133
2	ÁNIMAS	PRIM. BELISARIO DOMINGUEZ.	VESPERTINO	55	55
3	Bo. DE LA LUZ, CAÑADA DE CISNEROS	PRIM. UITZOTÓN	MATUTINO	84	84
4	Bo. DE LA LUZ, SANTIAGO CUAUTLALPAN	PRIM. (CONAFE) OCTAVIO PAZ "LA ESTANCIA II"	MATUTINO	16	6
5	Bo. DE LA LUZ, SANTIAGO CUAUTLALPAN	PRIM. TELPOCHCALLI	MATUTINO	150	125
6	Bo. DE LA LUZ, SANTIAGO CUAUTLALPAN	PRIM. TELPOCHCALLI.	VESPERTINO	103	116
7	CABECERA MPAL	PRIM. CUAUHTÉMOC	MATUTINO	89	100
8	CABECERA MPAL	PRIM. JUSTO SIERRA	MATUTINO	128	128
9	CABECERA MPAL	PRIM. LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	MATUTINO	428	404
10	CABECERA MPAL	PRIM. LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS.	VESPERTINO	115	103
11	CABECERA MPAL	PRIM. REPÚBLICA DEL SALVADOR.	VESPERTINO	68	50
12	CAÑADA DE CISNEROS	PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MATUTINO	193	187
13	CAÑADA DE CISNEROS	PRIM. VICENTE GUERRERO.	VESPERTINO	98	95
14	CAPULA	PRIM. JOSÉ MARÍA MORELOS	MATUTINO	132	121
15	CAPULA	PRIM. JOSÉ MARÍA MORELOS.	VESPERTINO	67	52
16	LA CONCEPCIÓN	PRIM. 20 DE NOVIEMBRE	MATUTINO	77	71
17	LOS DOLORES	PRIM. (CONAFE) 18 DE MARZO	MATUTINO	14	10
18	LOS DOLORES	PRIM. (CONAFE) FRANCISCO I. MADERO	MATUTINO	5	10
19	LOS DOLORES	PRIM. EMILIANO ZAPATA	MATUTINO	62	43
20	R.F.M.	PRIM. BENITO JUAREZ.	VESPERTINO	123	133
21	R.F.M.	PRIM. DR. EUCARIO LÓPEZ CONTRERAS	MATUTINO	102	93
22	R.F.M.	PRIM. JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI	MATUTINO	226	252
23	SAN MATEO XÓLOC	PRIM. BENITO JUÁREZ	MATUTINO	287	306
24	SAN MATEO XÓLOC	PRIM. BENITO JUÁREZ.	VESPERTINO	78	63
25	SAN MIGUEL CAÑADAS / LAS CABAÑAS	PRIM. GENERAL SALVADOR ALVARADO	MATUTINO	67	44
26	SANTA CRUZ	PRIM. LAZARO CARDENAS	MATUTINO	204	222
27	SANTIAGO CUAUTLALPAN	PRIM. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	MATUTINO	93	93
28	SANTIAGO CUAUTLALPAN	PRIM. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.	VESPERTINO	107	130
29	SANTIAGO CUAUTLALPAN	PRIM. MORELOS	MATUTINO	188	207
30	SANTIAGO CUAUTLALPAN, TIERRAS BLANCAS	PRIM. (CONAFE) EMILIANO ZAPATA - ALTA	MATUTINO	24	13
31	SANTIAGO CUAUTLALPAN, TIERRAS BLANCAS	PRIM. (CONAFE) EMILIANO ZAPATA - BAJA	MATUTINO	0	0
32	TRÉBOL	PRIM. LIC. ANDRÉS MOLINA ENRIQUEZ	MATUTINO	186	181
33	TRÉBOL	PRIM. LIC. ANDRÉS MOLINA ENRIQUEZ.	VESPERTINO	21	22
34	VILLAS DE SAN JOSE, EL CAPIRO	PRIM. (CONAFE) FRIDA KAHLO	MATUTINO	14	10
35	SANTA CRUZ DEL MONTE	PRIM. EMILIANO ZAPATA	MATUTINO	246	261
36	SANTA CRUZ DEL MONTE	PRIM. EMILIANO ZAPATA.	VESPERTINO	157	178
37	BARRIO SAN SEBASTIAN	PRIM. VICENTE SUAREZ	MATUTINO	178	178
38	BARRIO SAN SEBASTIAN	PRIM. VICENTE SUAREZ.	VESPERTINO	133	133
			TOTAL	4413	4412

Secundarias

	SECUNDARIAS			NIÑOS	NIÑAS
No	COMUNIDAD	ESCUELA	TURNO	MINUS	INIINAS
1	ÁNIMAS	SEC. DR. GUSTAVO BAZ PRADA No. 528	MATUTINO	105	9
2	Bo. DE LA LUZ, CAÑADA DE CISNEROS	TELESEC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	MATUTINO	42	4
3	Bo. DE LA LUZ, SANTIAGO CUAUTLALPAN	SEC. (CONAFE) DR. JAIME TORRES BODET "LA ESTANCIA II"	MATUTINO	7	4
4	Bo. DE LA LUZ, SANTIAGO CUAUTLALPAN	SEC. TEC. No. 61 MOISÉS SÁENZ GARZA	MATUTINO	196	16
5	CABECERA MPAL	SEC. PENSADOR MEXICANO No 44	MATUTINO	194	22
6	CABECERA MPAL	SEC. PENSADOR MEXICANO No 44.	VESPERTINO	185	18
7	CAÑADA DE CISNEROS	SEC. GRAL. 138 "JESÚS REYES HEROLES"	MATUTINO	148	15
8	LA CONCEPCIÓN	TELESEC. FRIDA KAHLO	MATUTINO	52	4
9	LOS DOLORES	SEC. (CONAFE) XAVIER VILLAURRUTIA GONZÁLEZ	MATUTINO	3	
10	LOS DOLORES	TELESEC. NEZAHUALCOYOTL No. 0383	MATUTINO	25	2
11	R.F.M.	SEC. RAFAEL RAMÍREZ No. 20	MATUTINO	447	45
12	R.F.M.	SEC. RAFAEL RAMÍREZ No. 20.	VESPERTINO	0	
13	SAN MATEO XÓLOC	SEC. FRAY ANDRÉS DE CASTRO No.253	MATUTINO	157	19
14	SAN MATEO XÓLOC	SEC. FRAY ANDRÉS DE CASTRO No.253.	VESPERTINO	80	6
15	SAN MIGUEL CAÑADAS / LAS CABAÑAS	TELESEC. 16 DE SEPTIEMBRE	MATUTINO	30	2
16	SANTA CRUZ	SEC. OCTAVIO PAZ No.788	MATUTINO	147	26
17	SANTIAGO CUAUTLALPAN	ESC. TELESEC. GREGORIO TORRES QUINTERO	MATUTINO	102	8
18	SANTIAGO CUAUTLALPAN, TIERRAS BLANCAS	SEC. (CONAFE) MARIA MONTESSORI	MATUTINO	9	1
19	TRÉBOL	SEC. TEMACHTIANI No. 685	MATUTINO	117	11
20	VILLAS DE SAN JOSE, EL CAPIRO	SEC. (CONAFE) PORFIRIO DIAZ	MATUTINO	9	
21	SANTA CRUZ DEL MONTE	TELESEC. GUADALUPE VICTORIA N° 0210	MATUTINO	118	14
		_	TOTAL	2173	236



6.- POBLACIÓN POR ATENDER

Todas las niñas y niños, así como los adolescentes, que se encuentran inscritos en instituciones educativas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) del municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

En el ciclo escolar 2023-2024 se contó con una matrícula escolar de 15,581 alumnos del nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) en el sistema educativo público, aunque esta cifra puede variar dependiendo de los datos que consolide la Dirección de Educación y Bienestar Social para el ciclo escolar 2024-2025.

ESCUELAS PUBLICAS	NIVEL	CANTIDAD DE ZAPATOS DE NIÑO	CANTIDAD DE ZAPATOS DE NIÑA	TOTAL
28	JARDIN DE NIÑOS	1076	1146	2222
38	PRIMARIA	4413	4412	8825
21	SECUNDARIA	2173	2361	4534
87	GRAN TOTAL	7662	7919	15581

7. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Alumno: niña o niño en una institución educativa pública del nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) que se encuentren estudiando dentro del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

Calzado escolar: Parte de la indumentaria utilizada, zapatos, para cubrir los pies de los estudiantes.

Mochila: son un elemento esencial para los estudiantes, para transportar útiles escolares, libros y materiales para su educación.

Difusión: Acciones para dar a conocer a la población del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México el programa "**PASOS FIRMES CON AMOR EN MOVIMIENTO 2024**" que otorga el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán a través de la Jefatura de Programas Sociales, por medio de un padrón de beneficiarios.

Programa: "PASOS FIRMES CON AMOR EN MOVIMIENTO 2024". Actividades ordenadas encaminadas a apoyar a los estudiantes de institución educativa pública del nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) que se encuentren estudiando dentro del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con un par de zapatos y una mochila escolares.



8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán beneficiarios todos los niños, niñas y adolescentes que estén cursando algún grado en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, en escuelas públicas asentadas en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

9.- REQUISITOS

- Formar parte de la matrícula que emita la Dirección de cada escuela pública del nivel básico escolar del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
- Constancia de inscripción del ciclo escolar 2024-2025 expedida, firmada y sellada por la institución educativa pública del nivel básico (prescolar, primaria y secundaria) donde esté inscrito el alumno (original).
- Presentar solicitud por el padre o tutor según el formato proporcionado por Jefatura de Programas Sociales.
- Copia de la Credencial para Votar con fotografía emitida por el INE del padre o tutor del alumno.

10. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social, en coordinación de la Jefatura de Programas Sociales, podrá otorgar un par de zapatos y una mochila escolares a los alumnos de Instituciones educativas públicas del nivel básico (preescolar, primaria y secundaria), de conformidad con las bases establecidas en las presentes reglas de operación y mediante el siguiente procedimiento:

- Obtener a través y con el personal de la Jefatura de Programas Sociales, la Jefatura de Educación y las diferentes coordinaciones y jefaturas que están a cargo de la Dirección de Educación y Bienestar Social la recolección de datos, padrones escolares, documentos y estadísticas de los alumnos candidatos a recibir un par de zapatos y mochilas escolares, la cual será validada por los directivos de los planteles educativos.
- Una vez que se obtengan los datos y estadísticas de los alumnos candidatos a recibir un par de zapatos y mochilas escolares, y proporcionada a la Dirección de Educación y Bienestar Social por el personal descrito en el punto anterior, la Dirección de Educación y Bienestar Social remitirá la requisición correspondiente a la Jefatura de Adquisiciones para que realice el procedimiento de adquisición de los zapatos y mochilas escolares.



- Una vez que se cuente con los zapatos y mochilas escolares adquiridos y proporcionados por la Jefatura de Adquisiciones a la Jefatura de Programas Sociales y a las diferentes coordinaciones y jefaturas que están a cargo de la Dirección de Educación y Bienestar Social la Jefatura de Programas Sociales notificara la fecha, hora y sede a cada directivo de los planteles educativos para la entrega de los zapatos y mochilas escolares, recabando la firma de recibido de cada padre o tutor de los alumnos beneficiados.
- El presupuesto requerido para poder realizar este programa es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO
MOCHILAS	\$493,800.00
ZAPATOS	\$4,117,420,00
TOTAL	\$4,611,220.00

11. DE LA CONVOCATORIA PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La convocatoria será publicada en las redes sociales oficiales del ayuntamiento además en cada uno de los planteles escolares participantes en el programa, dicha convocatoria, será emitida una vez que sea aprobada por el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán Estado de México.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

12.1. La población solicitante y beneficiaria del programa tiene derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- b) Acceder a la información de las Reglas de Operación del programa "PASOS FIRMES CON AMOR EN MOVIMIENTO 2024"
- c) Tener la reserva y la privacidad de su información personal.

12.2. Las y Los solicitantes y beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que las Reglas de Operaciones les solicite.
- b) Cumplir con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operaciones sin excepción alguna.
- c) Estar al pendiente de los avisos publicados en redes sociales oficiales del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, Dirección de Educación y Bienestar Social, Casa de la Cultura, así como avisos pegados en las escuelas participantes dentro del programa. Por ningún motivo se harán llamadas telefónicas para el aviso de trámites y entrega de zapatos y mochilas escolares.



- d) <u>Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecidas</u> para cada una de las fases de ejecución del programa, podrán recoger hasta una semana después con el debido justificante medico oficial o de gobierno del por qué no se recogió, en dado caso que no se asista en el límite de la fecha establecida, los zapatos y mochilas escolares se perderán de manera automática.
- e) Por ningún motivo se podrán entregar los zapatos y mochilas escolares a una persona que no sea el solicitante de estos.

13. INSTANCIAS PARTICIPANTES

- Dirección de Educación y Bienestar Social: Será la dependencia responsable de la ejecución, operación y seguimiento del programa.
- Jefatura de Programas Sociales: Integra el expediente de los alumnos beneficiados, elabora el formato de inscripción al programa y programa la estrategia de entrega de los zapatos escolares.
- Contraloría Interna Municipal: Supervisa las reglas de operación del programa, el recurso económico y humano; así como también los gastos utilizados para la realización del programa. Así mismo, recibe y da seguimiento a las quejas y denuncias presentadas por los beneficiarios del programa.
 - **Dirección de Administración y Finanzas:** Será la dependencia encargada del manejo de los recursos del programa, a través de la Jefatura de Adquisiciones del municipio.
- Jefatura de Comunicación Social: Realizará la difusión del programa a través de una convocatoria, carteles, así como en la página de internet, Facebook y redes sociales del municipio para la inscripción de los estudiantes y las entregas de los beneficios.

14. TRANSPARENCIA

El Programa "PASOS FIRMES CON AMOR EN MOVIMIENTO 2024", es de carácter público, no es promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 3. Los Sujetos Obligados, a fin de transparentar su actuación, deberán publicar en sus respectivas páginas y sitios de internet, así como en los medios que estimen necesarios, la publicación que generen, especificando el ejercicio correspondiente, medios de difusión y lugares donde se pondrá la información a disposición de los interesados, Artículo 4. Las especificaciones hechas sobre la publicación serán consideradas como los requisitos mínimos de información que deberán publicar permanentemente los Sujetos Obligados, para cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia. También privilegiarán la publicación de datos adicionales, para complementar y facilitar su acceso.



La Dirección de Educación y Bienestar Social tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

15. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Dirección de Educación y Bienestar Social y la Contraloría Interna Municipal en cualquier momento podrá verificar a través de la Jefatura de Programas Sociales el grado de cumplimiento de estas reglas de operación de conformidad con la normatividad aplicable, así como verificar que la entrega de los zapatos y mochilas escolares se haga de manera transparente y de acuerdo con lo establecido.

16. AUDITORÍA Y CONTROL

La Contraloría Interna Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento; de así requerirse, aplicarse el grado de responsabilidad de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 DE AGOSTO DE 2024,** en el desahogo del punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

6 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Programa "Entrega de materiales en movimiento 2024" y sus correspondientes reglas de operación y convocatoria.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos el programa **"Entrega de materiales en movimiento 2024"** y sus correspondientes reglas de operación y convocatoria, en los siguientes términos:



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

"ENTREGA DE MATERIALES EN MOVIMIENTO 2024" ENFOCADO EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EDIFICACIÓN O EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE CUARTOS, BAÑOS, PISOS, LOSAS, FOSAS, CISTERNAS Y BARDAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo de mejorar las condiciones de vivienda en nuestro municipio, este programa busca brindar apoyo a aquellas familias que se encuentran en situaciones precarias, ofreciéndoles los recursos necesarios para realizar mejoras en sus hogares y así promover un entorno más seguro y saludable para todos.

Es evidente que en nuestro municipio existen numerosas viviendas en condiciones deplorables, con techos deteriorados, paredes agrietadas y falta de servicios básicos. Estas condiciones no solo afectan la calidad de vida de las familias que las habitan, sino que también representan un riesgo para su seguridad y bienestar. Ante esta situación, es responsabilidad de esta administración municipal trabajar juntos para brindar apoyo a aquellos que más lo necesitan.

La entrega de material de construcción se presenta como una solución efectiva y sostenible para mejorar las condiciones de vivienda. Al proporcionar a las familias los recursos necesarios, como material de construcción para la edificación o el mejoramiento de vivienda, de cuartos, baños, pisos, losas, fosas, cisternas y bardas, les permitiremos realizar reparaciones y renovaciones en sus hogares, contribuyendo así a su bienestar y calidad de vida.

Además de los beneficios tangibles, como techos reparados y paredes fortalecidas, la entrega de material de construcción también tiene un impacto emocional y psicológico en las familias beneficiadas. Al brindarles la oportunidad de mejorar sus hogares, les estamos dando una sensación de esperanza y dignidad, fortaleciendo su autoestima y su conexión con la comunidad.

Se llevará a cabo una estricta selección de los beneficiarios, en el cual se evaluarán las condiciones de las viviendas y las necesidades específicas de cada familia. Una vez seleccionados los beneficiarios, se organizarán jornadas de entrega de material de construcción, en las cuales se brindará el apoyo necesario para que las familias puedan realizar las mejoras en sus hogares y se establecerá un seguimiento para garantizar que las reparaciones se realicen de manera adecuada.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° párrafo séptimo, establece que "toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa".



Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dispone que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos de todos los habitantes debe darse a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Plan de desarrollo Municipal de Tepotzotlán, Estado de México (2022-2024), en su pilar social número uno en el numeral VI.V. Se establece el apoyo a la vivienda digna.

Que la agenda 2030 en su numeral 1 fin de la pobreza habla de dotar de mejor vivienda a los que menos tienen.

Que, en el Municipio de Tepotzotlán, existen numerosas viviendas que no cuentan con las características necesarias para que sean dignamente habitadas.

1. MARCO JURÍDICO

Toda acción de tipo social que el Municipio considere llevar a cabo en favor de la población con mayores necesidades en materia de vivienda, se debe sustentar en un marco jurídico que permita tener certeza de la aplicación de los recursos públicos que habrán de financiar el "Programa de Materiales en Movimiento", mismo que permitirá disminuir el rezago social en cuanto a la vivienda, y que la ciudadanía pueda contar con mejores condiciones de vida en este rubro, por lo que es necesario atender la normatividad que regula este tipo de programas, para lo cual citamos las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México
- Bando Municipal de Tepotzotlán, Estado de México.

2. OBJETIVO

Contribuir progresivamente al logro del derecho a la vivienda adecuada en la población que reside en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, en viviendas que presentan hacinamiento, precariedad o deterioro en sus componentes, mediante la implementación de una política social enfocada prioritariamente a las familias de más bajos recursos económicos.



3. COBERTURA

El Programa opera en todas las comunidades de Tepotzotlán, dando prioridad a aquellas que presentan un mayor grado de vulnerabilidad, beneficiando a la población que a través de una petición soliciten el apoyo de materiales para la construcción o mejoramiento de su vivienda y cumplan con los requisitos señalados en las reglas de operación.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Solicitante. - Persona mayor de edad, que requiere el apoyo del Programa, de acuerdo a su condición socioeconómica.

Beneficiario. - Persona mayor de edad, que ha cumplido con los requisitos del Programa.

Estudio Socioeconómico. - Es el procedimiento de documentación, investigación, corroboración, análisis y evaluación realizado por personal autorizado por la Presidenta Municipal que tiene como objeto recabar información laboral, familiar y social acerca de los candidatos a recibir el beneficio del programa.

Apoyos de materiales: - Es el programa de apoyo de materiales de construcción para mejoramiento de la vivienda.

5. BENEFICIARIOS

Para la participación y selección de la población beneficiaria, se llevará a cabo una convocatoria pública, que será difundida por lo diferentes medios de comunicación, escritos y/o electrónicos, cuyos participantes (personas físicas) deberán de cumplir con los siguientes:

6. **REQUISITOS**

- 1. Ser originario y/o avecindado de Tepotzotlán, Estado de México.
- 2. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, durante el periodo de enero a agosto.
- 3. Copia de credencial de elector INE vigente con domicilio a donde se va a construir el beneficio.
- 4. Comprobante de domicilio reciente (máximo 3 meses); recibo de luz, agua, predial, teléfono.
- Documento que acredite la propiedad del predio donde se encuentra la vivienda contrato de compraventa, escrituras, manifestación catastral, título de propiedad, contrato de donación y/o en caso de ser considerado zona ejidal es cesión de derechos y/o certificado parcelario.



- 6. Declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de apoyo económico de algún organismo público o privado al momento de solicitar el apoyo.
- 7. Se efectúa una visita domiciliaria para verificar las condiciones en las cual se encuentra viviendo el solicitante.
- 8. Se realizará estudio socioeconómico por parte de la Jefatura de Vivienda adscrita a la Dirección de Educación y Bienestar Social y/o Trabajo Social del Sistema Municipal DIF, del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
- 9. Firmar una carta compromiso donde se comprometan a aplicar el recurso, toda vez que se trata de recursos públicos en beneficio de la comunidad, si los materiales no son aplicados debidamente en un término de 30 días hábiles deberán ser reintegrados a la Jefatura de Vivienda adscrita a la Dirección de Educación y Bienestar Social del Municipio de Tepotzotlán, para que otra persona sea beneficiada.

7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- 1. Que acredite su domicilio dentro del municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
- Deberá llenar una solicitud de apoyo con los documentos anexos, así como brindar la información que se le requiera, durante la visita en el domicilio, a efecto de acreditar la necesidad del apoyo y para la elaboración del estudio socioeconómico.
- 3. Acreditar la propiedad del inmueble, sin embargo, durante la visita domiciliaria deberá constar que la persona solicitante habita de manera regular en dicho inmueble.
 - Se dará prioridad a las personas que cuenten con alguna discapacidad o situación de vulnerabilidad, de conformidad con lo manifestado en la solicitud de apoyo y verificado en la visita domiciliaria.
- 4. No serán beneficiarios de este programa, las personas que se encuentren habitando en zonas de reserva ecológica y/o zonas de alto riesgo.

8. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Previa convocatoria que será difundida a través de la página oficial del H. Ayuntamiento, se llevará a cabo la recepción de solicitudes en las oficinas de Oficialía de partes de presidencia, ubicadas en Plaza Virreinal # 1, Barrio San Martin S/N, C.P. 54600, Tepotzotlán, Estado de México.

Se recibirán las solicitudes, atendiendo al orden de llegada, establecido mediante fichas, se procederá al llenado de la solicitud y se hará un pre-registro, sujeto a la validación conforme a la visita domiciliaria.

En caso de resultar procedente su petición, deberá acudir nuevamente al área de presidencia para recibir el formato de apoyo autorizado.



En cuanto su operación físicamente hablando los trámites y servicios que se realizan en la Jefatura de Vivienda son gratuitos y deberán ser de manera personal e individual.

Los casos no previstos, será facultad de la Jefatura de Vivienda resolverlos y, en todo caso, deberá ser enfocado a dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

9. INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA

El presupuesto total asignado para este programa social es de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 MN).

10. CARACTERÍSTICAS Y MATERIALES EN LOS QUE CONSISTE EL APOYO

a) Pisos firmes (4 X 4 metros cuadrados 10 CM de espesor con resistencia de 150kg/m2)

Se proporcionarán 1 m3 de arena, 1 m3 de grava, 12 bultos de cemento. la mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario.

La mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario, teniendo un plazo de 30 días hábiles para realizar la obra, durante este periodo se realizarán inspecciones para comprobar que el material proporcionado fue utilizado y aplicado en el apoyo solicitado, de manera que debe comprobar que ya tiene contratada la mano de obra para la ejecución de la obra, así mismo el ciudadano deberá firmar una carta compromiso.

b) Construcción de losa (4 X 4 metros cuadrados, X 10 centímetros de espesor con resistencia de 200kg/m2)

Se proporcionarán 1 M3 de arena, 1 m3 de grava, 14 bultos de cemento, 20 pzas de varilla de 3/8", 8 kg. de alambre recocido calibre 16.

La mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario, teniendo un plazo de 30 días hábiles para realizar la obra, durante este periodo se realizarán inspecciones para comprobar que el material proporcionado fue utilizado y aplicado en el apoyo solicitado, de manera que debe comprobar que ya tiene contratada la mano de obra para la ejecución de la obra, así mismo el ciudadano deberá firmar una carta compromiso.

c) Construcción de cuarto dormitorio (4 X 4 metros cuadrados, incluye material para piso firme y losa)

Se proporcionarán 4 m3 de arena, 4 m3 de grava, 50 bultos de cemento, 62 pza. de varilla de 3/8",8 pza. de varilla de 1/2", 21 kg de alambre recocido calibre, 32 kg. de alambrón1/4", 383 pza. de block.

La mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario, teniendo un plazo de 30 días hábiles para realizar la obra, durante este periodo se realizarán inspecciones para comprobar



que el material proporcionado fue utilizado y aplicado en el apoyo solicitado, de manera que debe comprobar que ya tiene contratada la mano de obra para la ejecución de la obra, así mismo el ciudadano deberá firmar una carta compromiso.

d) Entrega de materiales varios para construcciones de bardas, fosas, Cisternas cuartos y baños.

Se proporcionarán 10 bultos de cemento y 500 piezas de block, la mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario, teniendo un plazo de 30 días hábiles para realizar la obra, durante este periodo se realizarán inspecciones para comprobar que el material proporcionado fue utilizado y aplicado en el apoyo solicitado, de manera que debe comprobar que ya tiene contratada la mano de obra para la ejecución de la obra, así mismo el ciudadano deberá firmar una carta compromiso.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS PARA ENTREGA DE MATERIALES DE CUARTOS, BAÑOS, PISOS, LOSAS, FOSAS, CISTERNAS Y BARDAS.

La Jefatura de vivienda estará obligada a velar por el adecuado manejo del Programa, conforme a las presentes Reglas.

Los beneficiarios tienen derecho a:

- > Recibir información oportuna del Programa.
- Recibir un trato digno por parte de los responsables del Programa.
- La reserva de su información personal conforme a la normatividad aplicable.
- Presentar quejas y denuncias ante cualquier inconformidad y, de realizarlo, recibir respuesta a la brevedad posible.
- Recibir el apoyo de manera gratuita, salvo que proceda alguna sanción o cancelación por incumplimiento.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir con los requisitos que establece el Programa.
- Proporcionar la documentación solicitada.
- Manifestar, bajo protesta de decir verdad, la información en la solicitud de apoyo.
- Cumplir con la normatividad del Programa.
- > Proporcionar y facilitar, en cualquier momento que se solicite, por las autoridades competentes en materia de auditorías, supervisión la información relativa al Programa.



12. SANCIONES

Se suspenderán y, en su caso, cancelarán las solicitudes de apoyo que contravengan a lo establecido en el apartado de obligaciones de los beneficiarios.

13. TRANSVERSALIDAD

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

14. DIFUSIÓN

Medios de Difusión

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el periódico oficial del Municipio de Tepotzotlán, "Gaceta del Gobierno". Toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

Convocatoria

La convocatoria será emitida por el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, a través del área de Comunicación Social, en los medios que determine la instancia normativa.

15. TRANSPARENCIA

La Dirección de Educación y Bienestar Social a través de la Jefatura de Vivienda tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

16. SEGUIMIENTO

Los Dirección de Educación y Bienestar Social junto con el personal de supervisión asignado serán los encargados de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de su competencia.

17. EVALUACIÓN

Se podrá realizar una evaluación al programa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinado por la UIPPE, que permita mejorarlo.



18. INFORME DE RESULTADOS

La Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a este programa, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

- 1. Vía telefónica:
 - a) Contraloría Municipal: 58760808, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Hmor y Servicio por Tepotzotlán
(Rúbrica) (Rúbrica)

Lio. María de los Ángeles Suppa Villegas

Presidenta Municipal Constitucional

ANEXOS

EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE VIVIENDA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "ENTREGA DE MATERIALES EN MOVIMIENTO 2024", ENFOCADO EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EDIFICACIÓN O EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE CUARTOS, BAÑOS, PISOS, LOSAS, FOSAS, CISTERNAS Y BARDAS.

OBJETO

Contribuir progresivamente al logro del derecho a la vivienda adecuada en la población que reside en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, en viviendas que presentan hacinamiento, precariedad o deterioro en sus componentes, mediante la implementación de



una política social enfocada prioritariamente a las familias de más bajos recursos económicos.

BASES

Podrán ser beneficiarios los habitantes de municipio de Tepotzotlán, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser originario y/o avecindado de Tepotzotlán, Estado de México.
- 2.- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, durante el periodo de enero a agosto.
- Copia de credencial de elector INE vigente con domicilio a donde se va a construir el beneficio.
- 4.- Comprobante de domicilio reciente (máximo 3 meses); recibo de luz, agua, predial, teléfono.
- 5.- Documento que acredite la propiedad del predio donde se encuentra la vivienda contrato de compraventa, escrituras, manifestación catastral, título de propiedad, contrato de donación y/o en caso de ser considerado zona ejidal, cesión de derechos y/o certificado parcelario.
- 6.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de apoyo económico de algún organismo público o privado al momento de solicitar el apoyo.
- 7.- Se efectúa una visita domiciliaria para verificar las condiciones en las cual se encuentra viviendo.
- 8.- Se realizará estudio socioeconómico por parte de la Jefatura de Vivienda adscrita a la Dirección de Educación y Bienestar Social y/o Trabajo Social del Sistema Municipal DIF del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
- 9.- Firmar una carta compromiso donde se comprometan a aplicar el recurso, toda vez que se trata de recursos públicos en beneficio de la comunidad, si los materiales no son aplicados debidamente en un término de 30 días hábiles deberán ser reintegrados a la Jefatura de Vivienda adscrita a la Dirección de Educación y Bienestar Social del Municipio de Tepotzotlán, para que otra persona sea beneficiada.

Los documentos deberán entregarse en 1 juego de copias al momento en que se realice la solicitud en la oficialía de partes de la Presidencia, ubicada en la parte alta de la Presidencia Municipal, Plaza Virreinal No. 1, Barrio San Martin, Tepotzotlán, Estado de México, a partir de la publicación de la convocatoria y durante 5 días hábiles posteriores a su publicación, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.



Modalidades

1.- Pisos firmes (4 X 4 metros cuadrados 10 CM de espesor con resistencia de 150kg/m2).

Se proporcionarán 1 m3 de arena, 1 m3 de grava, 12 bultos de cemento La mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario.

La mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario, teniendo un plazo de 30 días hábiles para realizar la obra, durante este periodo se realizarán inspecciones para comprobar que el material proporcionado fue utilizado y aplicado en el apoyo solicitado, de manera que debe comprobar que ya tiene contratada la mano de obra para la ejecución de la obra, así mismo el ciudadano deberá firmar una carta compromiso.

2.- Construcción de losa (4 X 4 metros cuadrados, X 10 centímetros de espesor con resistencia de 200kg/m2)

Se proporcionarán 1 m3 de arena, 1 m3 de grava, 14 bultos. de cemento, 20 piezas de varilla de 3/8", 8 Kg. de alambre recocido calibre 16

La mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario, teniendo un plazo de 30 días hábiles para realizar la obra, durante este periodo se realizarán inspecciones para comprobar que el material proporcionado fue utilizado y aplicado en el apoyo solicitado, de

manera que debe comprobar que ya tiene contratada la mano de obra para la ejecución de la obra, así mismo el ciudadano deberá firmar una carta compromiso.

3.- Construcción de cuarto dormitorio (4 X 4 metros cuadrados, incluye material para piso firme y losa).

Se proporcionarán 4 m3 de arena, 4 m3 de grava, 50 bultos de cemento, 62 piezas de varilla de 3/8",8 piezas de varilla de ½", 21 kg de alambre recocido calibre, 32 kg. de alambrón1/4", 383 piezas de block.

La mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario, teniendo un plazo de 30 días hábiles para realizar la obra, durante este periodo se realizarán inspecciones para comprobar que el material proporcionado fue utilizado y aplicado en el apoyo solicitado, de manera que debe comprobar que ya tiene contratada la mano de obra para la ejecución de la obra, así mismo el ciudadano deberá firmar una carta compromiso.



4.- Entrega de materiales varios para construcciones de Bardas, fosas, Cisternas.

Se proporcionarán 10 bultos de cemento y 500 piezas de block, la mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario, teniendo un plazo de 30 días hábiles para realizar la obra, durante este periodo se realizarán inspecciones para comprobar que el material proporcionado fue utilizado y aplicado en el apoyo solicitado, de manera que debe comprobar que ya tiene contratada la mano de obra para la ejecución de la obra, así mismo el ciudadano deberá firmar una carta compromiso.

Los trámites y servicios que se realizan en la Jefatura de Vivienda son gratuitos y deberán ser de manera personal e individual.

Todas las manifestaciones realizadas por los solicitantes son bajo protesta de decir la verdad, advertidos de las consecuencias legales establecidas en las reglas de operación de la presente modalidad de apoyo, en caso de proporcionar información o documentación falsa.

Que, en materia de protección de datos personales, el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán tomará todas las medidas necesarias, que permitan proteger los datos personales que se recolectan por cualquiera de las áreas participantes en cumplimiento a la normatividad Federal, Estatal y Municipal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Sera motivo de cancelación y retiro del apoyo, cuando:

- Se encuentre falsedad en la información proporcionada por el solicitante.
- Se detecte duplicidad en el trámite.
- Se detecte más de una solicitud por familia
- El solicitante no de seguimiento al trámite en el tiempo establecido.
- El aspirante no cumpla con presentar diagnóstico clínico especificando el tipo de diversidad proporcionado por un médico especialista.

CARTA COMPROMISO DEL PROGRAMA "ENTREGA DE MATERIALES EN MOVIMIENTO 2024"

		SUMINISTRO							
MEJORAMIE	NTO D	E VIVIENDA DE	E CUARTOS	S, BAÑOS,	PISOS, L	OSAS, FO	SAS, CIS	TERNAS Y	' BARDAS.

	Tepotzotlán, Estado de México, a de	del 2024
Por medio de la presente y dando atención a los crimateriales en movimiento" 2024, del Municip	io de Tepotzotlán, Estado de México, qu	iien suscribe
C, con domicilio en México, me comprometo, en mi calidad de benefic		
que me fueron entregados en un plazo no mayor a	, , ,	



Así mismo, autorizo al personal de la Jefatura de Vivienda del municipio de Tepotzotlán, para que acuda a la dirección manifestada donde se aplicara el material de construcción, a fin de que se haga una inspección y se constate que el material proporcionado ya fue aplicado en tiempo y forma, y en caso de no ser así, me comprometo a regresar todo el material de construcción al momento que me sea requerido sin dilación alguna.

Bajo protesta de decir verdad declaro que entiendo, conozco y acepto el alcance y las consecuencias jurídicas de esta carta compromiso en caso de ser falso lo aquí manifestado.

ATENTAMENTE

C.
Beneficiario (a) del programa "Entrega
de Materiales en Movimiento 2024"

"Queda prohibido el uso de los programas sociales con fines electorales, considerándose como delito grave la conducta que al respecto se despliegue mediante cualquier acto, en términos del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente".

Hmor y Servicio por Tepotzotlán

(Rúbrica) **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas** Presidenta Municipal Constitucional

(Rúbrica)

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTÉN

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Segundo: Se asigna al programa ""Entrega de materiales en movimiento 2024", un presupuesto de \$7,000.000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.).

Tercero: El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragarán los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Cuarto: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 01 DE AGOSTO DE 2024, en el desahogo del punto número SIETE del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Como resultado del análisis del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, el Ayuntamiento emitió su decisión conforme a los términos señalados a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SENTIDO DEL DICTAMEN	VOTACIÓN
Transportes Castores de Baja California, S.A. de C.V.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido positivo y viable para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por Mayoría de votos de los integrantes del cabildo, con el voto en contra de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez, Quinta Regidora, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido positivo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para otorgar la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido positivo y viable para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por Mayoría de votos de los integrantes del cabildo, con el voto en contra de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez, Quinta Regidora, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido positivo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para otorgar la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.
Promotores Comerciales y Mercadotecnia EDSA, S.A. de C.V.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido positivo y viable para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por Mayoría de votos de los integrantes del cabildo, con el voto en contra de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez, Quinta Regidora, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido positivo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para otorgar la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.



Segundo: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México

Qic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ Segundo Regidor

> C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ Cuarto Regidora

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ

Quinta Regidora



C. JESÚS OMAR TORRES VEGA

Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA

Séptimo Regidor

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN

Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600 Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquense los presentes acuerdos por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

